

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED  
**Resolución Gerencial General N° 027-2019-CAFED/GG**

Callao, 06 de junio de 2019.

LA GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED

VISTOS:

Oficio N° 00531-2019-CG/DC, del Contralor General de la República, que solicita la Instalación de la Comisión previa para la incorporación de los órganos de Control Institucional –OCI, a la Contraloría General de la República, en el marco de la Ley N° 30742 – Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; sujetos al Plan de implementación aprobado para tal efecto por la Contraloría General de la República y la Directiva N° 011-2018-CG/GPL, Memorandum Múltiple N° 021-2019-CFED/GG; Informe N° 174- 2019-CAFED/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

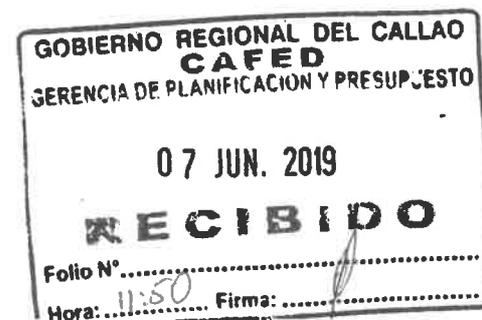
CONSIDERANDO:

Que, la Ley No 30742, “Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control”, ha establecido normas y disposiciones para el fortalecimiento de esta Entidad Fiscalizadora Superior y del Sistema Nacional de Control, con la finalidad de modernizar mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y ente del control gubernamental, así como de optimizar sus capacidades orientadas a la lucha contra la corrupción.

Que, la Tercera Disposición complementaria Final de la antes citada ley, autoriza las transferencias financieras para la incorporación de los Órganos de control institucional de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al plan de implementación, aprobado para tal efecto por la contralora General de la Republica;

Que, en la Segunda Disposición complementaria Transitoria de la Ley N° 30742, se indica que la incorporación de plazas y recursos de los Órganos de control institucional a la Contraloría General de la República, se realiza de forma progresiva ceñido al plan de implementación, y comprende las remuneraciones, contraprestaciones, retribuciones y otros ingresos pagados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, mediante Plan de Implementación aprobada para tal efecto por Resolución de Contraloría y la Directiva N° 011-2018-CG/GLP, “Directiva para la implementación de la Incorporación de los órganos de Control Institucional OCI a la Contraloría General de la República”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 520-2018-CG, dentro de otros ha dispuesto las acciones de conformación de una Comisión de Trabajo, integrada por el Jefe de Presupuesto, Jefe de Administración y el Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces y el Jefe de Oci quien participará como coordinador. Dicha Comisión deberá ser designada mediante Resolución del



Titular del Pliego o entidad, quienes tienen por objetivo determinar los costos que irroga el funcionamiento del OCI, que incluye los Recursos Humanos, uso de equipos y mobiliarios, materiales y útiles de oficina, adquisición de activos no financieros servicios y otros para su acondicionamiento y reparación.

La Comisión deberá formular el Informe de Costos del OCI, el cual incluirá los Formatos establecidos en la Directiva en referencia y deberá ser remitida a la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República en el plazo de 20 días hábiles a partir de la conformación de la Comisión.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa con el V°B° de la Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el inciso j) del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones del CAFED;

**RESUELVE:**



**Artículo 1º.- CONFORMAR** la Comisión de Trabajo que estará encargada de determinar los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional OCI, que incluye Recursos Humanos, uso de equipos, mobiliarios, materiales y útiles de oficina, adquisición de activos no financieros, servicios de mantenimiento y suministro para su acondicionamiento y reparación en merito a los considerandos antes expuestos; y estará conformada por:

1. Gerencia de Planificación y Presupuesto, quien la Presidirá.
2. Gerencia de Administración
3. Sub Gerencia de Recursos Humanos



El Jefe del Órgano de Control Institucional OCI del CAFED, participará en la Comisión como coordinados, observando la implementación de las acciones.

**Artículo 2º.- DISPONER;** que las áreas administrativas del Comité de Administración de Fondos Educativos del Callao, faciliten la información y documentación requeridas por la Comisión de Trabajo.



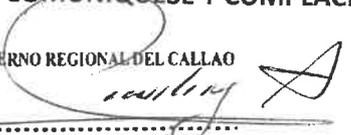
**Artículo 3º.-** La Comisión conformada en el artículo primero, deberá remitir un informe a la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República, en un plazo de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de su conformación, el mismo que deberá contener, como mínimo, los Formatos establecidos en la Directiva en referencia así como los costos del órgano de Control Institucional por sub genérica de gastos y fuente de financiamiento.

**Artículo 4º.- ENCARGAR,** a Gerencia de Administración del CAFED, la remisión de la presente Resolución a la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República y la notificación de los mismos a los Miembros de la Comisión de Trabajo conformada, a fin de que inicie las acciones correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLACE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

  
Luz Pichiling Angeles  
GERENTE GENERAL  
CAFED